

ORDENANZA Nº 79/18

TEMA: CONFORMACION DE MESA DE TRABAJO DE EMERGENCIA EDUCATIVA

VISTO: La Declaración de Emergencia Educativa (Expte. 98/18), y

CONSIDERANDO:

Que se esta incumpliendo el marco normativo.

Que los estudiantes son sujetos de derecho.

Que el derecho a educación de los estudiantes, se encuentra vulnerado.

Que se exponen a desigualdad los sujetos de derecho ya que la regularidad en el dictado de clases no es para la mayoría.

Que el derecho laboral de los trabajadores, se encuentra vulnerado.

Que es evidente la precarización laboral de los trabajadores de la educación, quienes reciben su sueldo de manera escalonada, situación que genera desigualdad y serias dificultades en la economía familiar.

Que las condiciones edilicias de los establecimientos educativos no cumplen actualmente, con la calidad necesaria para asegurar el dictado óptimo de clases.

Que es permanente el reclamo de la comunidad desde distintas formas de agrupamiento, de estudiantes, de madres y padres de estudiantes y trabajadores de la educación.

Que no se han recibido por parte de los funcionarios responsables, respuestas que atiendan al cumplimiento de los derechos manifiestos en la normativa, atendiendo a los reclamos efectuados desde los diferentes sectores de la comunidad.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI Nº 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal convocará en el término de diez (10) a conformar una mesa de trabajo de Emergencia Educativa que tendrá dos objetivos:

- 1) Arbitrar los medios para que se garantice el derecho a la educación de los alumnos a tiempo y forma, para lo cual pondrán en común toda la información disponible, sobre la situación edilicia, laboral y de cumplimiento de la programación pedagógica actualizada así como fijar prioridades, de atención, efectuar acuerdos y deberá hacer un seguimiento de la situación.
- 2) Formular una propuesta para constituir el Consejo Municipal de Educación, "como espacio de opinión, concertación, negociaciones institucionalizadas desde el gobierno municipal y provincial, junto a los integrantes de la comunidad afines, proponer y decidir sobre los lineamientos educativos que se susciten en el ámbito de la ciudad de Esquel".

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal designará para esta mesa de trabajo un representante propio, en primera instancia del área de Cultura y Educación y el Honorable Concejo Deliberante, un representante por cada bloque político. Asimismo se cursarán invitaciones a participar a representantes gremiales, asociaciones de padres y/o cooperadoras escolares, centros de estudiantes,

autoridades del Ministerio Provincial de Educación, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y presidentes de juntas vecinas de la localidad, así como a cualquier otra entidad que se considere involucrada en la temática.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 24 de Mayo de 2018

Mariela Sánchez Uribe

Jorge Junyent

Secretaría Legislativa

Presidente

H. Concejo Deliberante

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel

Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión Ordinaria del 2018, bajo Acta N° 13/18, registrada como Ordenanza N° 79/18.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de de 2018.